...aquella. Téngase en cuenta el domicilio y casillero Judicial señalado por el peticionario, Notifíquese.- f) Dr. Alberto Palacios D. (JUEZ)
Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley
Atentamente,
LCDO. JULIO CESAR MUÑOZ
SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
Hay un sello
mcm/572

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

citación judicial a JUANA SUQUILLO ANAGUANO, dentro del juicio de Divorcio, seguido por Rosendo Rubén Sotalin, con el extracto de la demanda y providencia recaida, *cuyo tenor es el* siguiente:
ACTOR: Rosendo Rubén Sotalin.
DEMANDADA: JUANA SUQUILLO ANAGUANO.
JUICIO.- Divorcio No. 87-92-ECA-
TRAMITE: Verbal Sumario
CUANTIA: Indeterminada
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 27 de enero de 1992. Las 08:40. La demanda de divorcio propuesta por ROSENDO RUBEN SOTALIN, en contra de JUANA ISABEL SUQUILLO ANAGUANO, reúne *los requisitos legales; en consecuencia*, se la acepta al trámite correspon*diente por* la vía verbal-sumaria, disponiéndose citar con un extracto de la misma y con esta providencia a la demandada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, mediante tres publicaciones, debiendo al menos mediar un intervalo de por lo menos ocho días entre una y otra publicación; todo, sobre la base del *juramento que* consigna el demandante respecto al *desconocimiento del domicilio o*, paradero de la demandada y lo previsto en *el Art. 86 del* Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil.
Cuéntese en esta causa con la opinión de los señores Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal 4to. de lo Penal de Pichincha. Agréguese al proceso los documentos presentados y notifíquese al actor en la casilla judicial No. 828. CUMPLASE.- f) Dr. Wilfrido Vinueza, Juez.
Lo que comunico a usted para los fines legales, previniéndole *de la obligación* que tiene de señalar casillero judicial *para posteriores notificaciones* de conformidad con la ley.
Lcdo. Rubén Giler Cedeño
SECRETARIO
hay un sello
svr/696

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE CHIMBORAZO
CITACION JUDICIAL

A Luis Francisco Gualberto Mármol, le hago saber que, mediante el respectivo sorteo de causa, ha correspondido a esta judicatura, el conocimiento del juicio de divorcio seguido en su contra por [illegible] Illanes Mora, cuyo extracto de la demanda y respectiva providencia [illegible] del tenor siguiente:
EXTRACTO:

... días a la tercera y última publicación podrá ser *declarado rebelde*.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, la autorización conferida a su defensor y la cuantía que por su naturaleza es indeterminada.- Cuéntese con el señor Agente Fiscal Cuarto de lo Penal con citación legal en su despacho.- Notifíquese.- f) Abg. Moreno Lucero.
Particular que llevo a conocimiento de Ud., para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir notificaciones posteriores, dentro de los veinte días siguientes a la *tercera y última publicación de este* aviso, caso contrario serán considerados rebeldes.
Riobamba, enero 14 de 1.992.
Lcdo. Luis Escobar M.
SECRETARIO DEL JUZGADO
Hay un sello
mcm/806

R. DEL E.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A SAMUEL FRANCISCO LEIVA RAMIREZ CON LA SIGUIENTE DEMANDA Y PROVIDENCIA:
EXTRACTO DEMANDA:
JUICIO: DIVORCIO
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
ACTORA: GLADYS MONSERRATE SALTOS ZAMBRANO
DEMANDADO: SAMUEL FRANCISCO LEIVA RAMIREZ
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO: DR. RAUL ESTRELLA
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, *marzo* 05 de 1992; las 14h30.- Vistos.- Avoco conocimiento de la presente causa porel sorteo efectuado. La dem,anda que antecede y su complemento es clara y reúne los requisitos legales. Dese el trámite verbal sumario que se lo declara procedente en consecuencia, se manda a entregar copia igual de la demanda al demandado: *SAMUEL FRANCISCO* LEIVA RAMIREZ para los fines legales consiguientes. *Téngase en cuenta la* afirmación de inexistencia de hijos y de bienes. *Atento el juramento* de desconocer el domicilio y paradero del demandado, *de conformidad* con lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarlo por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito y de Portoviejo. Agréguese el documento acompañado.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente.- La citación hágase como lo dispone el art. 119 del Código Civil.- Notifíquese.
F) Dr. Efrén Gavilanes Real
Juez
Lo que comunico para los fines legales y le cito, previniéndole de la obligación *de señalar* casillero judicial para posteriores notificaciones.
Ernesto Burbano de Lara
Hay un sello
mcm/230

R. del E.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

0 7 MAYO 1992

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "ATAMARITUR S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "ATAMARITUR S.A.", se otorgó *en la ciudad de Quito*, el *11 de marzo de 1992*, ante el Notario Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías encargado, economista Gilberto Novoa Montalvo, *mediante* Resolución Nº92.1.1.1.0600 de 22 de abril de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón, Quito bajo el # 844, tomo 123. Quito, a 29 de abril de 1992.
2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "ATAMARITUR S.A." y tiene un plazo de duración de 99 años.
3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
4.- OBJETO SOCIAL.- "La compañía tiene por objeto dedicarse a: a) Reserva y venta de pasajes terrestres, *marítimos y aéreos, nacionales* e internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propios; reserva de hoteles, dentro y fuera del país; reserva y venta de entradas a *espectáculos artísticos sociales*, culturales, deportivos; representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior. b) *La intermediación en la reserva* o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. c) La intemediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero. d) La *organización de* viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, o cruceros y similares en el país o en el extranjero. e) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en *el país, la prestación* a los mismos de los servicios de guias turísticos y el despacho de sus equipajes. f) La representación de otras agencias tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar *en su nombre cualesquiera* de estos servicios. g) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. h) La venta de entradas para espectáculos públicos deportivos, *artísticos y culturales* cuando constituyen parte de otros servicios turísticos. i) La prestación de cualquier otra servicio que sea consecuencia de las actividades específicas. j) Realización y explotación *de todolo concerniente* de viaes de turismo en general dentro y fuera de territorio de la nación; representación de compañías o empresas de navegación marítima fluvial y afínes; reservas de hoteles, representaciones, *comisiones*, consignaciones y todo lo vinculado con viajes individuales y colectivos de recreación de turismo. k) Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno y cualquier otra actividad que esté relacionada con hotelería, desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros *de cualquier actividad* productos o bienes que se encuentren directamente relacionadas con hotelería u hospedaje en general. l) Explotación de hoteles, hospedajes y/o similares y/o anexos, pudiendo *inclusive realizar la adquisición*, enajenación y permuta de bienes inmuebles destinados a tal fin. m) Negocio de hotelería en todos sus aspectos y actividades comerciales; explotación mercantil de edificios destinados *a hotelería, hostería*, hospedaje, alojamiento, restaurante bar, sus instalaciones accesorios y/o complementarios para servicios y atención a sus clientes, actuando por cuenta propia o de terceros *asociada a terceros*...".
5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañia es de s/.10'000.000, dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de s/.1.000 cada una.
6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/.2'500.000 en numerario; y, el saldo, esto es s/.7'500.000 será cubierto en *el plazo de 2 años*.
7.- ADMIISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL- La compañía es gobernada por la junta general de accionistas *y administrada por el Presidente* y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, 04 de mayo de 1992

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

mcm/996

...publicación de este extracto y, además, dentro del término de tres días pongan el particular conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá la aprobación de la disolución y liquidación de la indicada compañía y ordenará *el cumplimiento* de los demás requisitos legales.
Quito, a 6 de abril de 1992

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

mcm/001

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "COMPUTADORES ECUADOR ERELCOM CIA. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "COMPUTADORES ECUADOR ERELCOM CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 14 de abril de 1992 *ante el Notario Vigésimo* Noveno, Encargado, del cantón Quito. El señor economista Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías, Encargado, la aprobó mediante Resolución Nº0631 *de 29 de abril de 1992*.
2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
LUIS ALBERTO MEDINA OÑATE	SOLTERO	ECUATORIANA	QUITO
JAIME JURADO GUEVARA	SOLTERO	ECUATORIANA	QUITO
RICARDO PALMA CARRERA	VIUDO	ECUATORIANA	QUITO

3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "COMPUTADORES ECUADOR ERELCOM CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
4.- DOMICILIO.- *El domicilio de la compañía* es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
5.- OBJETO SOCIAL.- *El objeto social de la compañía* es: "la importación, comercialización, exportación, asesoría y mantenimiento de equipos electrónicos y de computación; Asistencia Técnica en sistemas de informática; *así también se podrá dedicar a la importación* y comercialización de repuestos y accesorios de computación.- Así también podrá dedicarse ala importación de productos plásticos, productos agrícolas o industriales en las *ramas* alimenticias, metalmecánica y textil; artículos de ferretería, electrodomésticos y a su comercialización. La compañía se dedicará además a la exportación de telas, productos agrícolas y folklóricos; podrá actuar de representante o mandataria en asuntos relativos a su actividad; podrá asociarse con empresas de igual o diferente objeto social; y, podrá realizar toda clase *de actos y contratos permitidos* por la lye y que guarden relación con su objeto social.".
6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es s/.750.000,00, dividido en 750 participaciones de s/.1.000,00 *cada una*.
7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario s/.375.000,00; y, *el saldo de s/.375.000,00* a pagarse en el plazo de un año.
8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es *gobernada* por la junta general de socios y administrada por el Presidente, Vicepresidente y Gerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente.
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 29 de abril de 1992

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

mcm/995